



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 016 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura,

30 ENE 2015

VISTOS: La Carta N° 10-2015/GRP-440310 del 23.01.2015, el Informe N° 082-2015/GRP-440310 del 23.01.2015, el Memorando N° 080-2015/GRP-440300 del 27.01.2015, el informe N° 019-2015/GRP-440320-KMDT del 28.01.2015 y el Informe N° 095-2015/GRP-440320 del 28.01.2015, relacionados con la Designación del Supervisor del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL PI-103: TRAMO: EMP.PE 02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO- EMP. PE 1NK (DV. SECHURA)"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15.12.2014 se suscribió el Contrato N° 044-2014, dentro del cual se encuentra el ítem IV, para la Contratación del Servicio: "Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Departamental PI-103: Tramo: EMP.PE 02 (DV. PAITA) – La Islilla – La Tortuga – La Casita – San Pablo – San Pedro- EMP. PE 1NK (DV. Sechura)", en el marco del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 12-2014/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI derivado del Concurso Público N° 04-2014/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI, entre esta Entidad y la empresa VITER CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., por un monto ascendente de acuerdo al ítem IV de su propuesta económica la suma de Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Quince con 74/100 Nuevos Soles (S/. 447,415.74), bajo el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, a través de la Carta N° 10-2015/GRP-440310 del 23.01.2015 el Director de Obras le comunica al Ing. Virgilio Rimarachín Cabrera que a partir del 20 de enero de 2015 se le designa como Supervisor del Servicio: "Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Departamental PI-103: Tramo: EMP.PE 02 (DV. PAITA) – La Islilla – La Tortuga – La Casita – San Pablo – San Pedro- EMP. PE 1NK (DV. Sechura)";

Que, mediante Informe N° 082-2015/GRP-440310 del 23.01.2015, la Dirección de Obras pone de conocimiento que en el Servicio: "Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Departamental PI-103: Tramo: EMP.PE 02 (DV. PAITA) – La Islilla – La Tortuga – La Casita – San Pablo – San Pedro- EMP. PE 1NK (DV. Sechura)", es necesario contar de modo permanente y directo con un supervisor, por lo que solicita al Director General de Construcción la designación del Ing. Virgilio Rimarachín Cabrera con CIP N° 39667 como Supervisor del servicio; asimismo, solicita que se disponga a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 080-2015/GRP-440300 del 27.01.2015, la Dirección General de Construcción dispone a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación la elaboración de la Resolución respectiva que apruebe la designación del Ing. Virgilio Rimarachín Cabrera con CIP N° 39667, como Supervisor del Servicio: "Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Departamental PI-103: Tramo: EMP.PE 02 (DV. PAITA) – La Islilla – La Tortuga – La Casita – San Pablo – San Pedro- EMP. PE 1NK (DV. Sechura)", a partir del 20.01.2015;

Que, sobre el particular, resulta aplicable el numeral 9 de la Directiva N° 16-2011//GOB.REG. PIURA-GRI-SGRNS, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2012/GOBIERO REGIONAL PIURA-PR del 27.02.2013, el que establece en su penúltimo párrafo lo siguiente:

9 RÉGIMEN DE CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

(...)

"El Supervisor será un profesional, funcionario o servidor de la entidad, expresamente designado por ésta (...) quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución del servicio y del cumplimiento del contrato..."



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° **016**-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura,

30 ENE 2015

Que, en concordancia con lo expresado, resulta aplicable el numeral 9.2 de la DIRECTIVA 016-2011/GRP-GRI-SGRNS – “*Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios*”, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1149-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA -PR de fecha 26.12.2011.

9.2.- Todo servicio contará con una supervisión permanente, función que será desarrollada por profesionales con las mismas calificaciones exigidas para el contratista, sea este de planta o contratado.

Que, en ese sentido, según lo sustenta la Dirección de Obras, se hace necesario que la Entidad designe al Ing. Virgilio Rimarachín Cabrera con CIP N° 39667, como Supervisor del Servicio: “Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Departamental PI-103: Tramo: EMP.PE 02 (DV. PAITA) – La Isllilla – La Tortuga – La Casita – San Pablo – San Pedro- EMP. PE 1NK (DV. Sechura)”, a partir del 20.01.2015.

Que, mediante Informe N° 019-2015/GRP-440320 del 27.01.2015, la Abogada de la Dirección de Licitaciones, Contratos Y Programación recomienda declarar procedente la designación del Ing. Virgilio Rimarachín Cabrera con CIP N° 39667, como Supervisor del Servicio: “Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Departamental PI-103: Tramo: EMP.PE 02 (DV. PAITA) – La Isllilla – La Tortuga – La Casita – San Pablo – San Pedro- EMP. PE 1NK (DV. Sechura)”, a partir del 20.01.2015, siendo dicho acto administrativo necesario para asegurar la presencia permanente y directa en el servicio de un Supervisor que controle la ejecución y la calidad de sus resultados, en aras de proteger el interés público y el patrimonio del Estado comprometido.

Que, mediante Informe N° 095-2015/GRP-440320 del 28.01.2015, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se Declare procedente la designación del Ing. Virgilio Rimarachín Cabrera, con CIP N° 39667, como Supervisor del Servicio: “Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Departamental PI-103: Tramo: EMP.PE 02 (DV. PAITA) – La Isllilla – La Tortuga – La Casita – San Pablo – San Pedro- EMP. PE 1NK (DV. Sechura)”, a partir del 20.01.2015;

De conformidad con las Visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y Dirección de Obras;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura”, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 03-2015-GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ING. VIRGILIO RIMARACHÍN CABRERA, con CIP N° 39667, como Supervisor del Servicio: “Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Departamental PI-103: Tramo: EMP.PE 02 (DV. PAITA) – La Isllilla – La Tortuga – La Casita – San Pablo – San Pedro- EMP. PE 1NK (DV. Sechura)”, a partir del día 20.01.2015, por lo cual la presente surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley N° 27444.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° **016** -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura,

30 ENE 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el supervisor designado en el artículo anterior lleve un estricto control de los avances físico- financieros de la Actividad, estando obligado a desarrollar sus funciones conforme a lo establecido en la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, además de las obligaciones señaladas en la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGRNS denominada "*Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios*".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista **VITER CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, en su domicilio legal sito en **Manzana "O" lote Urbanización Ignacio Merino – II Etapa** Distrito, Provincia y Departamento de Piura; así como al Supervisor de la Actividad **Ing. Virgilio Rimarachín Cabrera**, en su domicilio legal sito en **Av. Sullana N° 268 – Urbanización Club Grau** – Distrito, Provincia y Departamento Piura.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras, y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN - GRI

Walter Willy La Madrid Ochoa

Ing. Walter Willy La Madrid Ochoa
DIRECTOR GENERAL

